

Dra.
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*¹
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA INGENIERIA,
SERVICIO TECNICO Y
COMERCIALIZACION S. A.
(INSERVICOM) -----
CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00.--
CAPITAL AUTORIZADO: USD\$
1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diez, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen las señoras: **GERMANIA ROCIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ**, ecuatoriana, soltera, Tecnóloga; Y, **ELSA INES YAULEMA CORAL**, ecuatoriana, casada Socióloga. Las comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe; Las mismas que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura de Constitución de la Compañía Anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que los autoricen me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA: En los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su

cargo, sírvase incorporar la constitución de una compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato las señoras **GERMANIA ROCIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ Y ELSA INES YAULEMA CORAL**, quienes lo realizan por sus propios y personales derechos, respectivamente, y por cuanto tienen la voluntad de constituir una compañía anónima que se regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto Social.- **CLAUSULA SEGUNDA:- ESTATUTOS**

DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S. A. (INSERVICOM). CAPÍTULO

PRIMERO.- DENOMINACIÓN; DOMICILIO Y

NACIONALIDAD; OBJETO SOCIAL; Y, PLAZO DE

DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO: Denominación.- La

compañía se denominará **INGENIERIA, SERVICIO**

TECNICO Y COMERCIALIZACION S. A. (INSERVICOM).-

ARTÍCULO DOS: Domicilio y Nacionalidad.- El

domicilio principal de la Compañía es la Ciudad

de Guayaquil, Provincia del Guayas, y por

resolución de la Junta General de Accionistas,

podrá establecer sucursales, agencias u

oficinas, representaciones y establecimientos en

cualquier lugar de la República del Ecuador o

del exterior, conforme a la Ley.- La

nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana.-

ARTÍCULO TRES: Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica, y comercialización de grupos de sistemas de electricidad e informáticos; equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet de todo tipos de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicara a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por lo cual realizara llamadas telefónicas a diferentes

regiones del territorio nacional del Ecuador; prestara servicios completos de portador de comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional. b) importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; de tarjeta de telecomunicaciones prepagada incluyendo Internet, telefonía celular, convencional, internacional y buscapersonas instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimientos de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento, fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta,

Dra.
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*⁵
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; **c)** se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega del avión, suministros de alimentos; **d)** transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **e)** se dedicara a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **f)** se dedicara a la educación en todo su nivel; **g)** se dedicara a la ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **h)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas y de reposo, asó como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; A la realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos

y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina; i) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. j) A la planificación y organización de eventos sociales, culturales, científicos, empresariales, espectáculos artísticos, a la representación de artistas nacionales y extranjeros; k) A la Compra, venta, comercialización, importación y exportación de textos y material audiovisual, de todas las ramas científicas, para enseñanza de todo nivel

l) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctricas, equipos, materiales, repuestos accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de

Dra.
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*⁷
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes; así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como de dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación hibrida, mecánica, hidráulica y /o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, así como la compra venta, importación, exportación, distribución y comercialización de sus respectivos accesorios y repuestos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; maquinas fotocopadoras, tintas, tóner repuestos, partes y accesorios de las mismas; ropa prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipo de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos

de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música, madera en todas sus modalidades procesadas y mas actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas, gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración ozonificación, envasados, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen

Dra.
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*⁹
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresas o compañías comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias; a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transporte marítimo y fluvial y turísticos; así mismo a la presentación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,

estobas, avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentren en el fondo del mar, producto de hundimientos de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. 11) Podrá obtener recursos de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución de obras a toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centro comerciales, residenciales, condominios e industrias; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e

hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, así como para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional. **m)** Realizar a través de terceros el transporte por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guardamuebles; **n)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **ñ)** compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y

anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; o) la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; p) a la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne, embutidos, menudencias, sean frescas o cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; q) Realizará importación, exportación, distribución y elaboración de productos agrícolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agrícolas afines; Podrá también dedicarse a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja, instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la

asesoría técnica relacionada a este campo; r)
se podrá dedicar al negocio de publicidad o
propaganda, pública o privada, a través de la
prensa, radio, televisión, películas
cinematográficas y carteles impresos, o por
cualquier otra forma de difusión usual para tal
fin o que en el futuro se creara en locales
privados y/o cerrados o en la vía, o paseos
públicos y en distintos medios de transportes,
tanto para entidades públicas como privadas,
para lo cual podrá promover, crear o elaborar
los videos y promociones que estime necesarios,
s) brindar asesoramiento técnico-administrativo
a toda clase de empresas; en cualquiera de los
sectores de la economía y/o actividades
estudios contables-financieros, de
instrumentación de sistemas operativos
utilizando medios manuales, mecánicos o
eléctricos; efectuando tareas relacionadas, con
técnicas de contabilidad, auditorías externas,
pudiendo ser calificados como auditores
externos en los registros de auditoría externa
en la superintendencia de compañías, t)
servicios de limpieza y recolección de basura
como su procesamiento; La compañía para cumplir
su objeto social podrá asociarse, con otras
empresas, ya sea para efectos, de conformar una
alianza estratégica, con empresas nacionales o

extranjerías, o para ejercer la representación o el mandato de otras empresas nacionales o extranjeras.- **ARTICULO CUATRO: Duración.-** El plazo de duración de la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- No obstante, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.-** **ARTÍCULO CINCO: Del Capital Autorizado y del Capital Suscrito.-** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el **CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.- **ARTÍCULO SEIS: De la Suscripción del Capital Social.-** El capital social de la Compañía **INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S. A. (INSERVICOM)**, se encuentra íntegramente suscrito por los

accionistas de la siguiente manera: ~~La Señora~~
GERMANIA ROCIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ, suscribe
setecientos noventa y nueve acciones ~~Señora~~
ELSA INES YAULEMA CORAL, suscribe Una acción,
todas ordinarias y nominativas de un dólar de
los Estados Unidos de América cada una.-

ARTÍCULO SIETE: Del Pago del Capital Social.- El
capital social de la Compañía está pagado por
los accionistas de la siguiente forma: **La**
señora GERMANIA ROCIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ,
suscribe setecientos noventa y nueve acciones
ordinarias y nominativas de un dólar de los
Estados Unidos cada una y ha pagado el
veinticinco por ciento del valor de cada una
de ellas; la **Señora ELSA INES YAULEMA CORAL**
suscribe una acción ordinaria y nominativa de un
dólar de los Estados Unidos cada una y ha pagado
el veinticinco por ciento del valor de cada una
de ellas. Conforme consta del certificado de
Cuenta de Integración de Capital otorgado por un
Banco de la ciudad.- Los accionista pagaran el
setenta y cinco por ciento del valor de cada una
de las acciones que han suscrito, en el plazo de
dos años. Lo pagaran en numerario.- **ARTÍCULO**

OCHO: Aumento de Capital.- El capital social de
la Compañía podrá aumentarse en cualquier
tiempo, por resolución de la Junta General de
Accionistas, por los medios y en la forma

establecida en la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO**

NUEVE: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones.- La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**

DIEZ: LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.- La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-

CAPÍTULO TERCERO. EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-

ARTÍCULO ONCE: Ejercicio Económico.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General

someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante quince días antes de la fecha de la sesión de Junta General de Accionistas, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTÍCULO DOCE:**

UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado e las acciones de cada uno de los accionistas.- De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- Además la Junta general de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO**

CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **ARTÍCULO TRECE:**

Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, cada uno con las atribuciones y deberes

que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **ARTÍCULO CATORCE:** De la Junta

General de Accionistas.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO**

QUINCE: **Convocatoria.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente General de la Compañía; estará presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por cualquier accionista designado por la mayoría de los concurrentes, actuará como Secretario de las sesiones, el Gerente General de la Compañía y a falta de éste se designará un Secretario para la reunión.- La indicada convocatoria, se hará mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula.- Igualmente el Gerente

General de la Compañía hará la convocatoria a solicitud escrita de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO DIECISÉIS: **Representación de los Accionistas.-** Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- Los accionistas podrán concurrir a la Junta general de manera personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta.- El poder a un tercero será necesariamente notarial.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.-

ARTÍCULO DIECISIETE: **Quórum.-** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se

instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- Para los casos contemplados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DIECIOCHO: Atribuciones y**

Deberes de la Junta General.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como también con el desarrollo de la sociedad, siendo de su competencia lo siguiente:

- a)** Designar al Presidente, al Gerente General, un Comisario Principal y uno suplente, nombrar a los funcionarios que considere convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; **b)** Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas; **c)** Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio del objeto social y demás reformas de los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Aprobar el presupuesto general de la Compañía; **e)** Resolver acerca de la

disolución y liquidación de la Compañía, así como designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; **f)** Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; **g)** Autorizar toda adquisición, transferencia o enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; y, **h)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO DIECINUEVE:** **Junta**

Universal.- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO VEINTE:**

Representación Legal.- La representación legal de la Compañía será ejercida individualmente por el Presidente y por el Gerente General.-

ARTÍCULO VEINTIUNO: **Del Presidente.-** El Presidente de la Compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de **CINCO AÑOS** y podrá ser

reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTIDÓS:**

Atribuciones el Presidente.- Son deberes y atribuciones el Presidente de la Compañía: **a)** Representar legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicial; **b)** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño en sus funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **c)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; **d)** Suscribir en unión del Gerente General las actas de las sesiones de las Juntas Generales; **e)** Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, aunque no se le hubiere encargado por escrito; **f)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; **g)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VEINTITRÉS:** **Del Gerente General.-** El Gerente General de la Compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de **CINCO**

AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia, falta o impedimento, lo sustituirá el Presidente de la Compañía, con todos sus deberes, facultades y atribuciones.-

ARTÍCULO VEINTICUATRO: Atribuciones del Gerente General.- Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Suscribir el nombramiento del Presidente de la Compañía y conferir certificaciones sobre el mismo; g) Llevar los Libros de Actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; h) Manejar las cuentas bancarias de la Compañía según sus atribuciones; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general de Accionistas; j) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; k) Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; l) Autorizar con su firma los títulos de acciones

de la Compañía; m) Convocar a la Junta General de Accionistas conforme a la Ley y a los Estatutos; y, n) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**

VEINTICINCO: De los Administradores.- Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los representantes, administradores y funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**

FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- **ARTÍCULO VEINTISÉIS:**
Del Comisario.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y uno suplente, accionistas o no, quienes durarán **DOS AÑOS** en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTISIETE:**

Atribuciones y Deberes del Comisario.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, estos Estatutos y sus Reglamentos y lo que determine la Junta General de Accionistas.- En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO**

V-410658

Guayaquil, 05 de Mayo del 2010

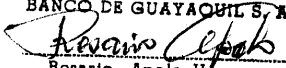
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S.A. (INSERVICOM)** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

BOHORQUEZ BOHORQUEZ GERMANIA ROCIO	\$	199.75
YAULEMA CORAL ELSA INES	\$	0.25
TOTAL	\$	200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7305303
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MACIAS VALENCIA CHRISTIAN SEBASTIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2010 2:47:37 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S.A. "INSERVICOM"
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2010

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Guayaquil, Mayo 05 del 2010

Sres.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente solicitamos la apertura de la cuenta de integración de capital de la compañía **INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S.A. (INSERVICOM)** según el Certificado otorgado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil que acompaña la presente, por medio del cual se aprueba y reserva el nombre de la compañía antes mencionada, para lo cual presento los nombres y la consignación que realizan los accionistas fundadores:

NOMBRE: **INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S.A. (INSERVICOM)**

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: 800.00

CAPITAL PAGADO: 200.00

El capital que se paga corresponde al 25% del capital suscrito, y corresponde a los siguientes accionistas:

GERMANIA ROCIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ.

C.C. No. 091733242-1

Capital suscrito 799 acciones de USD \$ 1.00 c/u y paga el 25% USD \$ 199.75

ELSA INES YAULEMA CORAL.

C.C. No. 090737389-8

Capital suscrito 1 acción de USD \$ 1.00 c/u y paga el 25% USD \$ 0.25

TOTAL

USD \$ 200.00

Adjunto copias de las respectivas cédulas de ciudadanía de los accionistas.

Atentamente,

GERMANIA ROCIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ.

CIUDADANIA

BOHORQUEZ BOHORQUEZ GERMANIA ROCIO

GUAYAS/GUAYASUIL/MORRIS

01 OCTUBRE 1974

002-0020 00054

GUAYAS/ GUAYASUIL

MORRIS

1974

Germania Bohorquez

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REN 0095337

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0070 NUMERO

0917332421 C.E.D.U.I.A

BOHORQUEZ BOHORQUEZ GERMANIA ROCIO

GUAYAS GUAYASUIL

PROVINCIA CANTON

FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO

PARROQUIA ZONA

R. M. Bohorquez

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

09 9737399-4

APellidos y Nombres
**VAULENA CORAL
 ELSA INES**

Lugar de Nacimiento
**CHIMBORAZO
 PALLATANGA**

Fecha de Nacimiento **1959-09-05**

Nacionalidad **EQUATORIANA**

Sexo **F**

Estatus Civil **Soltera**




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
SOCIOLOGO

APellidos y Nombres del Padre
VAULENA EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre
CORAL ELSA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUAYAQUIL
 2010-05-05**

Fecha de Expiración
2020-05-05

V1333V1242




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

09 9737399-4

VAULENA CORAL ELSA INES

CHIMBORAZO PALLATANGA

1959-09-05

EQUATORIANA

F

Soltera

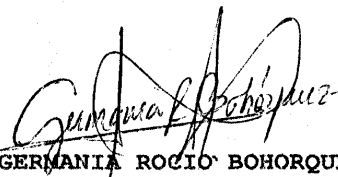
VEINTIOCHO: Disolución y Liquidación. La

disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, y en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **DISPOSICIÓN GENERAL:**

En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de Accionistas y a lo prescrito en las Leyes de la República.- Sírvase usted Señora Notaria exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el pleno perfeccionamiento de este instrumento.

(Firmado) Abogado Miguel Figueroa Ríos. Registro número ocho mil doscientos seis. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido total de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan agregados a esta escritura todos los documentos de Ley que me han presentado. Los comparecientes me presentaron su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a las otorgantes, éstas la aprueban en todas y cada una de sus

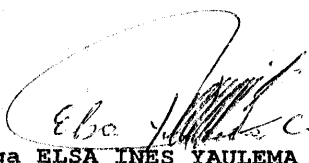
partes, la afirman, la ratifican y la firman en
unidad de acto conmigo la Notaria de lo cual
doy fe.-



Tecnóloga GERMANIA ROCIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ

C.C. # 091733242-1

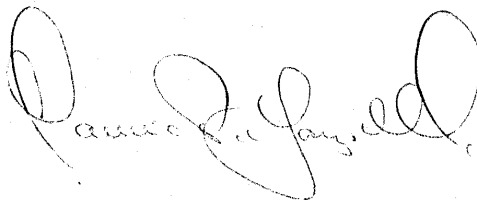
C.V. # 170-0070



Socióloga ELSA INES YULEMA CORAL

C.C. # 090737389-8

C.V. # 062-0275



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
INGENIERIA SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION
S.A. (INSERVICOM), QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS
MIL DIEZ.-

María Pía Iannuzzelli de Velázquez



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del veintiocho de mayo del dos mil diez de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S.A. (INSERVICOM)**, he tomado nota de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0004283**, dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de junio del dos mil diez.- Guayaquil, doce de julio del dos mil diez.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez





NUMERO DE REPERTORIO: 33.056
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:52



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0004283, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 29 de junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S.A. "INSERVICOM"**, de fojas 74.270 a 74.305, Registro Mercantil número 13.557. -

ORDEN: 33056



s 42.
REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0018195

Guayaquil,

- 9 AGO 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INGENIERIA, SERVICIO TECNICO Y COMERCIALIZACION S.A. "INSERVICOM"**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL